

de la R. Jurisd. q. e. mediante á no estar citada p.^a
este punto se tenga presente p.^a el Cabildo inme-
diato, precedida citacion

Como que se concluyó este Cabildo que firman el S.^{mo} Reg.^{te}
y los S.^{res} Reg.^{res} comarcal^{es} de q. no los Ess.^{nos} damos fe =

Maximo

Lucas Maxiano
Morales y Galera

(Signature)

Amenos

J.^o Urbano Paez

Merquino

(Signature)

Concep.

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en veinte y
quatro dias del mes de Abril del año de mil ochocientos
y siete se juntaron á Conceso los S.^{res} Justicia y Reg.^{to} de
ella en la sala que acostumbran q.^a tratar cosas tocan-
tes al servicio de S. M. bien y utilidad de esta republica
á saber: el S.^o D.^o Juan Antonio Bringas, del conse-
jo de S. M. su Alcalde del primer honorario de la
Real Chancilleria de Valladolid, Corregidor y Subde-
legado de todas Rentas R.^{as} en esta dha. ciudad y su
partido, y los S.^{res} D.^o Bartolome Mateos, D.^o
Juan Maxiano Poyatos, D.^o Juan Josef Cano,
D.^o Lucas Maxiano Morales y Galera, D.^o
Christoval Carrasco, D.^o Josef Alexander

(Signature)

